



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00673758- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN - COBERTURA DE 4 HS
CÁTEDRA INTERINAS (CÓD 318), UNIDAD C
URRICULAR: TALLER JÓVENES, EXPERIENCIAS Y CONTEXTOS - VACANTES POR NO
RENOVACIÓN DE LA PROF ANDREA L
ACOMBE (LEG N° 35855)

VISTO

La no renovación de la Prof. Andrea Lacombe DNI 22.371.948 (Leg. 35855), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra interinas de Proyecto Taller “Jóvenes Experiencias y Contextos” (Cód. 318), a partir del 01/03/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal docente en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el art. 8º, Inciso “n” del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Designar, como interina, a la Prof. **VICTORIA CECÉ**, DNI 39.304.823, (Leg. 56233), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra interinas de Proyecto Taller “Jóvenes Experiencias y Contextos” (Cód. 318), **desde el 01/08/2023 y hasta el 30/09/2023**. Dichas horas cátedra (Cód. 318) se encuentran vacantes en presupuesto.

ARTÍCULO 2º: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de la designación interina de la Prof. Victoria Cecé, DNI 39.304.823, (Leg. 56233) en las mismas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), desde el 01/10/2023 y hasta el 29/02/2024 según lo dispuesto en la OHCS N° 2/12; caducando la designación si las horas son provistas por concurso.

ARTÍCULO 3°: La docente mencionada en el Art. 1°, deberá informar su designación a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC.
Cumplido, archivar.